



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 23 de julio de 2018, en relación con la contratación del **“Servicio de Vigilancia de seguridad privada para el control de pasajeros en los arcos detectores de metales de la Estación Marítima de Ceuta”** cuyo presupuesto máximo autorizado es de OCENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (86.166,00 €) EUROS, IPSI EXCLUIDO, NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (93.920,94 €) IPSI INCLUIDO por ocho meses,
 - La Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
 - Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
 - La Mesa de Contratación que calificó la documentación aportada con la oferta y la cuantía dineraria ofrecida para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **“Servicio de Vigilancia de seguridad privada para el control de pasajeros en los arcos detectores de metales de la Estación Marítima de Ceuta”** hecha por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, adjudicar el servicio a la empresa **“PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.”** por su oferta de 75.688,07 € IPSI Excluido, 82.500,00 € con IPSI que supone una baja de 11.420,94€ en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI
- Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5% de la adjudicación sin IPSI 3.784,40 €. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.



- Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Explogación y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 14 de Agosto de 2018
EL VICEPRESIDENTE,



Jesús Leonardo Fernández Lera